



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 296 - 2016-A-MDVA

Vista Alegre, 01 de Setiembre del 2016

VISTO: La solicitud con Reg. 3799, del suscrito el Sr. Justino Moisés Román Paria en su condición de Presidente de la Asociación Administradora de Agua Potable Rio Las Trancas – Chauchilla, del Distrito de Vista Alegre; adjunta **Copia Literal de Inscripción de Asociaciones emitido por la Oficina Registral de Nasca – N° de Partida: 02004027**; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el título II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan y radican la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de las normas dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regula las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración principal se rige por principios de legalidad, economía, transparencia y por los contenidos en la ley N° 27444;

Que, es potestad de la Municipalidad integrar a las organizaciones, asociaciones, comités y otros acontecimientos que constituyen agrupaciones de personas de carácter social con la finalidad de crear objetivos múltiples en bienestar de su integración y de la propia sociedad;

Que, conforme al artículo 111°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad del Distrito mediante los acuerdos y fines establecidos en sus estatutos y otros similares de naturaleza vecinal en forma como persona jurídica. Cualquier entidad pública o privada puede solicitar su reconocimiento de inscripción en los libros de Asociaciones del Consejo Municipal de su Localidad cumpliendo con los requisitos previstos a fin de ejercer la finalidad prevista en sus estatutos;

Que, mediante Asamblea General se reunieron los miembros activos y se constituyo **La Asociación Administradora de Agua Potable Rio Las Trancas – Chauchilla**, del Distrito de Vista Alegre; donde se eligió al nuevo consejo directivo,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

finalidad de brindar servicio social y cooperación de diversa índole a sus asociados, mejorar el nivel social y cultural de sus asociados a través de actividades de índole cultural, deportivo y de esparcimiento, entre otros para el beneficio de la asociación y sus asociados; así mismo participar en el desarrollo del distrito que se le encomiende al cargo conforme a las formalidades establecidas como el la Ley Orgánica de Municipalidades por consiguiente es necesario que la Municipalidad asuma el reconocimiento de la requerida Asociación y declare procedente el pedido de reconocimiento por el periodo establecido conforme a Ley;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas en concordancia con el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

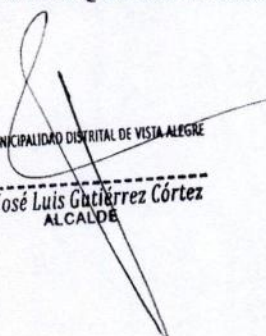
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Nueva Junta Directiva de la Asociación Administradora de Agua Potable Rio Las Trancas – Chauchilla, del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por el periodo de dos años de acuerdo a Ley, conformado por las siguientes personas integrantes como miembros de la Asociación Administradora:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	: JUSTINO MOISES ROMAN PARIA	22067365
VICE PRESIDENTA	: ROSA GERTRUDISCONDORI CAHUANA	22098216
SECRETARIO	: RICARDO ENCINAS ATENCIO	22065460
TESORERO	: KARLENY VICENTE HUAMANI	22097603
FISCAL	: FELIX MARTIN VALDEZ SALAZAR	22096168

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENO inscripción en los libros de Asociaciones y personerías jurídicas de la Municipalidad, a cargo de la Secretaria General de este Municipio para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Secretaria General y para que **NOTIFIQUE** la presente disposición a la parte interesada, a Gerencia Municipal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE
Ing. José Luis Gutiérrez Córdex
ALCALDE